

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 211

VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), por Orden ministerial de fecha 17 de Septiembre, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto: El expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara):

Resultando que con fecha 16 de Agosto de 1951, el señor Alcalde de Cendejas de Enmedio dirige una instancia al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en la que solicita se conceda al Ayuntamiento, para destinarla a edificaciones, una parcela de terrenos de trescientos cuarenta metros de larga por trece de ancha en la vía pecuaria «Cañada Real Galiana» o «Marinera»:

Resultando que mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias fué designado para realizar la inspección de las vías pecuarias que cruzan el término de Cendejas de Enmedio el Perito Agrícola don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a esta Dirección General de Ganadería y que, realizada la visita consiguiente, emitió el correspondiente informe en sentido favorable, acompañando el proyecto de modificación de la clasificación aprobada por Orden ministerial de 17 de Marzo de 1945:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 el proyecto de modificación formulado fué remitido al Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio para su exposición al público durante el plazo de quince días, pasados los cuales y diez días más lo devolverían a esta Dirección General, con diligencia acreditativa de haber cumplido este requisito y con su informe y el de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, así como las reclamaciones que contra el mismo se hubiesen presentado, re-

mitiéndose igualmente una copia del citado expediente al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas de la provincia:

Resultando que este proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cendejas de Enmedio ha sido sometido a informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza:

Resultando que con fecha 19 de Junio de 1953 se remitió a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos 5 al 13, inclusive, del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ministerio de 14 de Junio de 1935:

Considerando que en la confección del proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara) se han observado las prescripciones de los artículos 8 al 13 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1944, habiéndose realizado la exposición al público del citado proyecto durante el plazo reglamentario y emitidos los informes por el Ayuntamiento, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos e Ingeniero Inspector del Servicio don Ildefonso Moruza, tal como se preceptúa en los artículos 8 y 11 de la citada disposición legal, siendo todos ellos favorables a la modificación:

Considerando que el Perito Agrícola don Silvino María Maupoey Blesa, designado por la Dirección General de Ganadería para llevar a cabo los trabajos necesarios, confeccionando en su caso el proyecto de modificación de la clasificación de las vías pecuarias de Cendejas de Enmedio, informa a la Superioridad que los terrenos solicitados por el señor Alcalde en la «Cañada Real Galiana» pueden ser declarados excesivos, ya que la parcela está proyectada frente a otra ya concedida anteriormente, formando ambas un todo en el proyecto de ensanche de la población y originando una avenida de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, que en nada dificultará al tránsito de ganados:

Considerando que los expedientes de modificación de la clasificación de vías pecuarias se tramitan como los de las clasificaciones en general, debiendo ser aprobados por Orden Ministerial, según dispone el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento vigente de 23

de Diciembre de 1944 y que en la tramitación del que nos ocupa se han observado todas las prescripciones legales:

Considerando que con fecha 10 de Agosto de 1953 la Asesoría Jurídica de este Departamento Ministerial informa favorablemente este expediente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de modificación de la clasificación de las vías pecuarias de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), tal como queda redactado, declarándose vía pecuaria excesiva a la «Cañada Real Soriana», en la parte afectada por el ensanche de la población, sito entre los mojones 15 al 18 del deslinde efectuado en 31 de Agosto de 1949, quedando reducida a la anchura de Cordel (treinta y siete metros con sesenta y un centímetros), formándose dos parcelas A y B de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 m²), y dos mil novecientos metros cuadrados (2.900 m²), constituidas por las fajas de terrenos de veinte metros de anchura y ciento veinte y ciento cuarenta y cinco metros de longitud, respectivamente, que en virtud de la citada clasificación como excesiva, quedan enajenables.

Por la Dirección General de Ganadería se iniciará el oportuno expediente de enajenación de estas parcelas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de 23 de Diciembre de 1944.

Si en dicho término municipal hubiese alguna vía pecuaria no incluida en la clasificación, ésta no perderá su carácter de tal y podrá ser clasificada posteriormente, quedando en vigor todo lo expresado en la primitiva clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Marzo de 1945, que no esté afectado por la presente modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de Septiembre de 1953.—Cavestany.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.»

Guadalajara 2 de Octubre de 1953. 2220

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 23

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha quedan en suspenso las peticiones para garbanzos con destino a piensos, a que me refería en mi Circular número 22, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116 de fecha 26 de Septiembre pasado.

Guadalajara 5 de Octubre de 1953.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

Circular núm. 24

Asunto.

ADQUISICION DE TOCINO POR LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.

Primero. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a través de sus Delegaciones Provinciales y con la colaboración del Sindicato Nacional de Ganadería (Ciclo de Industrias Cárnicas), adquirirá las partidas de tocino salado que voluntariamente le ofrezcan los industriales chacineros.

Dichas ofertas serán de una tonelada como mínimo, y la adquisición total de esta Comisaría, de momento, alcanzará la cifra de mil toneladas como máximo.

Sin embargo, es preciso hacer constar que a la vista de las ofertas, esta Comisaría General adquirirá las que estime más convenientes, aun cuando quede sin cubrir la citada cantidad total de adquisición.

Segundo. El tocino deberá ser entregado en hojas completas de primera calidad, de un grosor mínimo de 8 centímetros en el lomo y de 4 centímetros en los extremos, y con un porcentaje de sal que no exceda del normal a hoja batida.

Tercero. Las ofertas deberán dirigirlas los industriales chacineros que lo deseen a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente al lugar donde se halle encuadrada la industria del oferente, mediante escrito, en el que éste deberá indicar la cantidad, calidad y precio en almacén o a pie de cámara frigorífica más cercana, así como sobre vagón de ferrocarril en estación más próxima a la fábrica, indicando cual es aquélla.

Cuarto. El plazo para la admisión de las instancias ofreciendo el artículo terminará el día 20 del presente mes, a partir de cuya fecha las Delegaciones de Abastecimientos no admitirán nuevas ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 6 de Octubre de 1953.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Julio García Adánez y don Miguel y don Angel Fernández Alcalde, vecinos de Tendilla, han solicitado la necesaria autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, desde la línea Auñón-Guadalajara, frente al kilómetro 115, hectómetro 3 de la carretera nacional 320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, la que cruza a sus respectivas instalaciones de fábrica de aserrar madera, yesar y granja avícola.

Su longitud será de 43 metros hasta la caseta de transformación, de donde partirán las líneas de baja a las industrias citadas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre terrenos de dominio público. No se acompañan tarifas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

El Alcalde del término municipal de Tendilla, al cual afecta la instalación, devolverá cumplimentada la presente nota-anuncio certificando acerca de las reclamaciones que puedan producirse, acompañándolas, si las hubiere, e informando además respecto a los servicios municipales que puedan resultar afectados por las instalaciones.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 2176

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

Ayuntamientos

RENALES

El día 17 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos de los montes números 71 y 72 del Catálogo, conforme al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 98 del día 15 de Agosto último:

Renales 5 de Octubre de 1953.—El Alcalde, María-no Martínez. 2241

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 5 de Octubre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As. Cs.	
Día 2 de Noviembre.—AÑÓN.—A las doce horas					
Julio García López	Rústica....	Huerta Morago	5-17		27'80
El mismo.....	»	Idem	88-80		1970'60
Pedro García Martínez.....	»	Gloria	31-05		1658'00
Benito Palomero Duro	»	Tasujera	62-10		993'60
Día 3 de Noviembre.—SANTA MARIA DE POYOS.—A las doce horas					
Guillermo González López	Rústica....	Razazuela	23-92		999'80
Demetrio Puerta Caro	»	Rocha	62-11		1242'20
El mismo.....	»	Idem	38-82		1374'20
El mismo.....	»	Vínculo.....	48-00		1734'60
Miguel Puerta Fernández.....	»	Idem	40-85		614'40
El mismo.....	»	Barranquilla	23-29		465'80
Santos Puerta Fernández.....	»	Vínculo.....	57-18		2024'20
Crispín Razola Díaz	»	Razazuela	23-92		1277'40
Juana Razola Díaz.....	»	Barranquilla	46-58		931'60
La misma	»	Pilar	6-04		120'80
Manuel Saceda Razola.....	»	Fte. Piojo.....	31-88		1703'00
Gregorio Torrecilla Perejil	»	Razazuela	63-95		3415'60
Día 4 de Noviembre.—DURON.—A las diecisiete horas					
Pilar Fernández López.....	Rústica....	Perojillo	7-15		406'20
Eliás Pérez Sacristán	»	Fuente Sal	20-70		1175'20
Día 5 de Noviembre.—CHILLARON DEL REY.—A las quince horas					
Emilio Motos Jiménez	Rústica....	Fuente Vieja	15-18		1571'60
El mismo.....	»	Idem	15-53		1571'60
El mismo.....	»	Idem	7-76		785'40
El mismo.....	»	Idem	15-53		1571'60
El mismo.....	»	Idem	15-53		1571'60
Julio Rebollo García	»	Valdecollado	10-35		327'00
Día 6 de Noviembre.—BERNINCHES.—A las doce horas					
Máximo Gasco Gasco	Rústica....	Tochal	30-22		604'40
Jorge Mateo Canalejas.....	»	Corraleja	8-38		1144'80
Máximo Mateo Canalejas	»	Vega.....	5-34		387'00
Juan Mauel Riesgo	»	Arenal.....	31-36		2339'40
Día 7 de Noviembre.—ALCOCER.—A las doce horas					
Plácido Escamilla Alocén	Rústica....	Pellejero.....	39-72		611'60
El mismo.....	»	Idem.....	16-30		577'00
Braulio Escamilla Sanabria	»	Reato	22-77		2304'44
El mismo.....	»	Idem.....	46-58		4713'00
Félix Fernández Horcajada	»	Cobertera	25-94		1323'00
Vicente Hernández García	»	Zagala	56-72		680'60
El mismo.....	»	Cantera	32-32		879'20
Maria Ibarra Garrido.....	»	Ramo	29-88		1181'20
La misma	»	Idem	14-99		204'00
Gil Martínez Díaz.....	»	Carrapareja	25-08		1279'00
Saturnino Martínez Medina.....	»	C. Córcoles.....	65-65		2045'40
Emilio Quesada Casero	»	Carrapareja	48-42		658'80
Ignacio Salvador García	»	Morales	97-69		2458'20
Vicente Rodríguez Ballesteros	»	Cañavario	1-46-40		5768'20

Día 7 de Noviembre.—MILLANA.—A las diecisiete horas

Gregorio López Redondo	Rústica	Romeral	31-70	2796'00
Juan Manuel Martínez Aguado	»	Plantanos	52-01	915'00
El mismo	»	Vallejuelo	36-90	649'60
Herederos de Mariano Pérez	»	Santo	49 86	1033'00
Virgen de la Fuensanta	»	Hoya Rebollo	2-10-55	1105'40

Día 10 de Noviembre.—ESCAMILLA.—A las doce horas

Norberto Aspe Cano	Rústica	V. Vega	23-69	363'20
Eduardo Hermosilla	»	Manzano	24-30	568'20
Narciso López Garrido	»	F. Corral	26-96	1849'40

Día 11 de Noviembre.—SALMERON.—A las diecisiete horas

Alfonso Adánez Castañeda	Rústica	Entrada	46-85	5456'20
Jacinta Ecija Sánchez	»	Molino	5-00	728'00
Isidro González Ruiz	»	Hoya Canes	30-07	933'80
Antonio Guerrero Tierraseca	»	Macolla H.	45-66	1089'80
El mismo	»	Idem.	17-76	493'60
Antonio de Manuel Morillas	»	El Val	13-02	361'80
El mismo	»	Mojón	31-85	369'40
Justo Ochoa	»	El Val	13-02	971'20
Benedicto Olmeda Bollo	»	Llano	2-40-63	1299'40
Anastasio del Olmo Vela	»	Fuentezuelas	1-69-84	3114'40
Mariano Pérez Velez	»	Reajo	81-60	1942'00
El mismo	»	San Juan	10-73	1465'80

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Sacedón a 5 de Octubre de 1953.—El Recaudador, Juan Salazar.

2224

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 4
Del día 4 de Octubre de 1953
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 2.054.425
Recaudación 6.163.275

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 5.^a

1.^a DIVISION	
At. Bilbao-Español....	x
Santander-Osasuna...	1
Oviedo-R. Madrid.....	2
Coruña-Valencia.....	x
Sevilla-Celta	1
Barcelona-Gijón.....	1
A. Madrid-Valladolid..	2
R. Sociedad-R. Jaén...	1
2.^a DIVISION	
Las Palmas-Málaga...	1
At. Tetuán-Tenerife...	2
Melilla-Jerez	2
Linense-Esp. Tánger..	2
Mallorca-Murcia	2
Hércules-Castellón ...	x

Distribución:	55 por 100 de premios.....	3.389.801'25
	30 por 100 de Beneficencia.	1.848.982'50
	3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	184.398'25
	12 por 100 de Administración:...	739.593'00

PREMIOS

1.694.900'60 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 8 boletos, a 211.862'55 pesetas cada uno).

1.694.900'60 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente, 68 boletos, a 24.925 pesetas cada uno).

1.^a DIVISION	
At. Bilbao-Santander.	
Osasuna-Oviedo.	
R. Madrid-Coruña.	
Valencia-Sevilla.	
Celta-Barcelona.	
Gijón-At. Madrid.	
Valladolid-R. Sociedad.	
Español-R. Jaén.	
2.^a DIVISION	
Eibar-Avilés.	
Escoriaza-Zaragoza.	
Ferrol-España Ind.	
Caudal-Logroñés.	
Torrelavega-Lérida.	
La Felguera-Baracaldo.	

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta Lista ha sido expuesta al público a las once horas del día 9 de Octubre de 1953, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.^a termina a las catorce horas del próximo 12 de Octubre.

Guadalajara 9 de Octubre de 1953.—El Delegado, Ramón Pérez.